
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

Aleida Guerrero Sánchez.

En el juicio de amparo 763/2017, promovido por Joaquín Cuauhtémoc Martín Salazar Bautista, al tener el carácter de tercera interesada y desconocer su domicilio, se le emplaza al juicio de mérito, por tres ocasiones en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos. Asimismo, se le informa la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas del diez de septiembre de dos mil dieciocho.

#

Atentamente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.

Por acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

La Secretaria del Juzgado.

Lic. Elia Irma Hernández Antonio.

Rúbrica.

(R.- 472439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, código postal 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:

A: Ana Claudia Sánchez Flores, Karla Paloma Sánchez Cadena y María Guadalupe Fuentes Manrique.

En la causa penal **34/2011**, instruida al encausado **EDGAR FRANCISCO PÉREZ VERDEJO**, por un delito de **delincuencia organizada**, se ordenó notificar por edicto a las peritos Karla Paloma Sánchez Cadena, Ana Claudia Sánchez Flores y María Guadalupe Fuentes Manrique, que deberán comparecer con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, Karla Paloma Sánchez Cadena, a **las diez horas del once de octubre de dos mil dieciocho**, Ana Claudia Sánchez Pérez y María Guadalupe Fuentes Manrique, a **las diez horas del quince de octubre de dos mil dieciocho**; lo anterior, para el desahogo de diligencias de carácter penal.

San Francisco de Campeche, Campeche, quince de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada el veintidós de mayo de dos mil dieciocho, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Alejandro Quan Kiu Melgar

Rúbrica.

(R.- 472532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba, número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche. C.P. 24090

EDICTO:

A: **Arcides Meza Benítez.**

En la causa penal 118/2013 instruida a los procesados **Edwin Manuel de la Cruz Rejón y Gamaliel Jesús Salvatierra Gallegos**, por un delito **contra la salud**, se ordenó notificar por edicto al testigo **Arcides Meza Benítez** que a las **once horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de agosto de 2018.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Esteban Daniel Chi Flores

Rúbrica.

(R.- 472905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 92/2018 penal, promovido por Miguel Ángel Martínez Quiñones y Christian Armando Martínez Quiñones, en contra de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, dentro del toca 366/2010, por auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Aurora Jiménez Rosales y Felipe Camacho Mayorquín, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 24 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 473020)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento al tercero interesado Leopoldo Sicairos León, en su carácter de albacea a bienes de Miguel Ángel Sicairos Arredondo, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 127/2018, promovido por Francisco Javier Torres Bon Bustamante, contra actos del Titular de la Unidad de Catastro Municipal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, señalando como tercero interesado a Leopoldo Sicairos León, en su carácter de albacea a bienes de Miguel Ángel Sicairos Arredondo, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

— Del Titular de la Unidad de Catastro Municipal de Culiacán, Sinaloa y Director General del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa:

1. La baja de las claves catastrales 007 000 034 014 050 001 y 007 000 034 014 052 001, con superficie de terreno de 2000 metros cuadrados y 2539.289 metros cuadrados respectivamente, las cuales fueron asignadas a Miguel Ángel Sicairos Arredondo.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS al tercero interesado Leopoldo Sicairos León, en su carácter de albacea a bienes de Miguel Ángel Sicairos Arredondo, en relación a la demanda de garantías promovida por Francisco Javier Torres Bon Bustamante, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguas, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, 10 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
José Alejandro Bringas Aquino.
Rúbrica.

(R.- 473033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO**. Para emplazar a: Lesly Karen Pérez Pérez. En el juicio de amparo número 16/2018-VI, promovido por **Raymundo Palacios Montiel**, por propio derecho, contra actos del **Jefe de Control del Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente a la tercera interesada Lesly Karen Pérez Pérez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniera, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 16/2018-VI.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 473123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 400/2018, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se ordena emplazar por edictos –que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República-, al tercero interesado Carlos María Schmitz del Puerto, al juicio de amparo promovido por Gerardo Díaz Bautista, en contra de la sentencia definitiva y su ejecución dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el **once de diciembre de dos mil diecisiete**, en el tomo **428/2017/1**, derivado del juicio ejecutivo mercantil 276/2016, del índice del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos el referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía.

Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaría de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 473153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 309/2018-IV, promovido por quejosa Cinthia Viviana Ortega Luna, contra la sentencia de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 643/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Aurora Esquivel Pérez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Aurora Esquivel Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 352/2018-II, promovido por María Margarita Camacho Sánchez, contra la sentencia de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473177)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán México
Segunda Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número **772/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **"COBRANZA AMIGABLE"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, ANTES **SANTANDER HIPOTECARIO**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE **ELISA IMELDA AMBRIZ RICARDO DE RAMÍREZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ ELIZALDE**; se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que se lleve a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble ubicado en:

"CASA NÚMERO OCHO, CONDOMINIO XI, CONJUNTO HABITACIONAL EL OBELISCO, TULTITLÁN, PREDIO DENOMINADO (SANTO ENTIERRO), AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS REYES EN TULTITLÁN, MÉXICO"; mismo que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, por lo que, **anúnciese en forma legal la venta del bien Inmueble por medio de edictos y convóquense postores**, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad de **\$470,000.00**

(CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, DEBIÉNDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. **Doy fe.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos
Lic. Felisa Edith Corro Morales
Rúbrica.

(R.- 473163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 468/2018.**

Se notifica a:

• **Francisco Fierro Zenteno.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 468/2018, promovido por **VFS México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, contra la sentencia de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, pronunciada por **la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 447/2016/2, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 473340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Elías González Prieto.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Elías González Prieto, dentro del juicio de amparo directo 112/2018, promovido por Sociedad Cooperativa Minero-Metalúrgica "Santa Fe de Guanajuato", número uno, Sociedad Cooperativa Limitada, contra actos de la juez de Control del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral, actuando en la sede Guanajuato, Primera Región del Estado, y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señala:

a) Acto Reclamado: la sentencia de 23 de mayo de 2018, dictada en el recurso de reclamación Z1418-19.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 13 de septiembre de 2018.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Lilia Venecia Lachica Gallardo.

Rúbrica.

(R.- 473345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
Germán Cipriano Escobar y Julián Pérez González.

Se hace de su conocimiento que Elder Valdemar Díaz Juárez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 394-A-1P02/2011 del índice de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02, Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 626/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a ustedes para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formulen alegatos o promuevan amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señalen domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde puedan oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se les harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a once de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Selene Asunción Esquinca Pacheco.
Rúbrica.

(R.- 473495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic
EDICTO:

Se notifica a KARINA ROJAS MOYA, en su carácter de perito para que comparezca debidamente identificada ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, sito en el edificio anexo al Centro Federal de Readaptación Social número Cuatro "Noroeste", con residencia en el ejido El Rincón, municipio de Tepic, Nayarit, carretera libre Tepic, Mazatlán, Kilómetro 10.69, del entronque carretero, a las doce horas con veinticinco minutos del quince de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior, para estar en aptitud de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a su cargo, dentro de los autos del procedimiento penal federal 63/2011-X, del registro de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 11 de septiembre de 2018
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
Efraín Flores López
Rúbrica.

(R.- 473508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo Mesa 1-C
EDICTO

MEG IMPORTACIONES Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 683/2018, promovido por Berseida Hernández Moela, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad, en el que MEG IMPORTACIONES Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuatro minutos del veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, haciéndole saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso, se duele de la cédula hipotecaria activa en el expediente civil 462/2011, del índice del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chiapa, con sede en Chiapa de Corzo, Chiapas, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo esquina con la calle Mexicanidad de Chiapas del Barrio Francisco I. Madero de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndoles saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Secretaría de Juzgado

Yadira Moreno Alonso

Rúbrica.

(R.- 473498)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

Alejandra Cortez Martínez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Adolfo Payan Montellano, en contra de la sentencia de once de marzo de dos mil diez, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3530/2009; por auto de quince de marzo de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 121/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que Alejandra Cortez Martínez, tiene el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 7183, de once de julio del año en curso, informó que no fue posible localización de la referida tercero interesada; y, dado que el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de edictos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Alejandra Cortez Martínez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Alejandra Cortez Martínez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 22 de agosto de 2018

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado

del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 473024)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

Guillermo Castillo Rodríguez, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Arnulfo González Rivas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil trece, dentro del Toca Penal 3098/2013.

Por auto de veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 24/2018 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Guillermo Castillo Rodríguez, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a Guillermo Castillo Rodríguez, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 473014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1182/2017-1**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Cruz Mendoza y Feliciano Cruz Manríque**, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre de Faustino Cruz San Agustín, a quien (es) se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **aprehensión que se le instruye en la causa penal 20/1997** del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre de Faustino Cruz San Agustín, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Ricardo Flores Abrego.
Rúbrica.

(R.- 473127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Cd. Juárez, Chih.
EDICTO****TERCERA PERJUDICADA: ADRIANA CONCEPCIÓN CARRASCO GARCÍA**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JUAN MANUEL VARGAS ARANDA, contra los actos reclamados a la autoridad responsable Juez de Ejecución de Sentencias con residencia en la ciudad de Durango, consistente en la "*prescripción de la reparación del daño y multa*" impuestas por el juez Cuarto del Ramo Penal con sede en ciudad de Durango, en sentencia dictada el veinticuatro de junio de dos mil dos; se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 1001/2017-V-B, y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que a ADRIANA CONCEPCIÓN CARRASCO GARCÍA, con domicilio en calle Salvador Nava 154, zona centro en la ciudad de Durango, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de amparo; por tanto se ordenó la búsqueda de la tercera interesada, en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, este tribunal ordenó el emplazamiento de ADRIANA CONCEPCIÓN CARRASCO GARCÍA, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero perjudicada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa V de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de agosto de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Hilario Quintero Torres.

Rúbrica.

(R.- 473355)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez**

EDICTO

Macario Córdova Alfonso.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 2-B 165/2018, promovido por María de Jesús Castellanos González, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Ocosingo, Chiapas, y otras autoridades, a quienes atribuyó como acto reclamado "el ilegal emplazamiento a los autos del juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato y otorgamiento de escritura) radicado bajo el número 249/2015 del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Macario Córdova Alfonso.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Juan Overath Roque Cruz.

Rúbrica.

(R.- 473358)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En el juicio de amparo 938/2018-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Inmobiliaria Perisur de Puebla Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante Ramón Taja Wheeler, contra actos del Director General Adjunto del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Efrén Suárez Dorantes y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república "Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de septiembre de 2018

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres

Rúbrica.

(R.- 473660)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR-C-8129/18**

EDY RONALDO GONZÁLEZ LEMUS, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/09/2018/R/13/360**; por acuerdo de 24 de septiembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Salud del Estado de México, ocupando el cargo del 23 de mayo de 2013 al 17 de marzo de 2014, el cual se hace consistir en que: omitió vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales vigentes en la materia de administración de recursos materiales, toda vez que, se determinaron penas convencionales que no fueron cobradas a los proveedores de medicamento y material de curación subrogado; penas convencionales cobradas a los proveedores que fueron depositadas en una cuenta bancaria distinta a la del programa y; sanciones no cobradas a los proveedores, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$23,059,695.20 (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **24 de septiembre de 2018**. Firma **LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los artículos 2º, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4 y 34, fracción III, en correlación con el diverso 16, antepenúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete y modificado mediante el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

(R.- 473590)

**"Servicio Postal Mexicano"
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, así como lo dispuesto en la "Ley General de Bienes Nacionales", y lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a lo señalado en las "Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Servicio Postal Mexicano, se convoca a las Personas Físicas y Morales Nacionales, a participar en la Licitación Pública N° SPM-DCAF-SAAS-GAI-CDMX-L.P.-01/2018, para la venta de bienes muebles, que a continuación se indican:

Descripción de los Bienes		
Descripción de los bienes	Cantidad	Valor para venta
1 Partida de diversos desechos	94,500 kg. Aprox.	\$90,799.45

1 Partida con Lote de 5 motocicletas diferentes modelos	5 unidades	\$4,687.00
21 Partidas con unidades vehiculares, diferentes modelos y marcas	21 unidades	\$589,343.00

Los precios arriba indicados, no incluyen el I.V.A.

Los interesados en participar, podrán obtener las bases realizando el pago en efectivo, en Moneda Nacional, en la caja de la Gerencia de la Tesorería del SEPOMEX, ubicada en calle Vicente García Torres N° 235, Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04330, de la Ciudad de México o en BANAMEX "Banco Nacional de México", a la cuenta número 828117, sucursal 7003, referencia 35250137, por la cantidad \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a favor del Servicio Postal Mexicano, enviando dicho pago a los correos electrónicos pasantiago@correosdemexico.gob.mx y martrodriguez@correosdemexico.gob.mx con una copia de la identificación oficial del adquirente y se les enviarán las Bases de la licitación al correo electrónico que señale el interesado.

- Visita a los lugares en los que se encuentran los bienes muebles, del 02 al 11 de octubre de 2018.
- Junta de aclaraciones al contenido de las Bases de Licitación Pública, esta tendrá verificativo el día 12 de octubre del 2018.
- Inscripción, Recepción y Revisión de documentos el 15 de octubre de 2018.
- Apertura de ofertas económicas el 17 de octubre de 2018.
- Fallo y subasta 19 de octubre de 2018.

La forma, condiciones, tipo de bienes muebles, garantías, horarios, actos a los que estará sujeta la licitación se establecen en las Bases de Licitación Pública, que estarán a su disposición en la Gerencia de Almacenes e Inventarios, ubicada en Av. Ceylán N°468 1er. piso, Col. Cosmopolita, Zona Federal "Pantaco", Delegación Azcapotzalco, C.P. 02520, de la Ciudad de México, del 02 al 11 de octubre de 2018, de 9:00 A.M. a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Las Bases podrán consultarse en la página del Servicio Postal Mexicano, en Internet en la siguiente ruta: <https://www.gob.mx/correosdemexico/documentos/convocatoria-a-la-licitacion-e-invitaciones-2018>

Cabe señalar que, los interesados que realicen la compra de bases el día 11 de octubre de 2018, quedarán a su disposición de 9:00 a 10:00 A.M. y será suspendida la venta de bases a las 10:01 A.M., por lo que no podrá venderse bases posteriores a los horarios indicados, y la visita para verificar los bienes del día 11 de octubre de 2018, será en horario de 10:01 A.M. a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de octubre del 2018.

El Subdirector de Almacenes, Abastecimientos y Servicios del Servicio Postal Mexicano

Ing. José Angel Vázquez Campos

Rúbrica.

(R.- 473609)

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Unidad de Administración

Dirección General de Administración y Finanzas

CONVOCATORIA

DGAF/DRMSG/LP/001/2018 "ENAJENACIÓN POR VENTA DE VEHÍCULOS TERRESTRES EN DESUSO"

De conformidad en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles (en lo sucesivo las Normas) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (en lo sucesivo INEE), se invita a todos los interesados a participar en la presente Licitación Pública Nacional DGAF/DRMSG/LP/001/2018 "Enajenación por venta de vehículos terrestres en desuso" que tiene por objeto la enajenación de 6 (seis) vehículos integrados en un lote único, los que se encuentran funcionales, pero no se requieren para la prestación del servicio, mismos que se describen a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo de venta
Vehículos usados	Un lote de seis vehículos	Lote	\$235,119.50

Entrega de bases	Visita y verificación de los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
Del 02 de octubre al 16 de octubre de 2018	12 de octubre de 2018 a las 10:00 hrs.	22 de octubre de 2018, a las 11:00 hrs.	30 de octubre de 2018 a las 11:00 hrs.	09 de noviembre de 2018, a las 11:00 hrs.

Los interesados podrán consultar y descargar las bases a partir del 02 de octubre y hasta el 16 de octubre de 2018, en la página de internet del INEE, <http://www.inee.edu.mx/>, o solicitarlas en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INEE, ubicada en Av. Barranca del Muerto 341, piso 1, Col. San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, en días hábiles, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018

Director General de Administración y Finanzas

Dr. Agustín E. Ibarra Almada

Rúbrica.

(R.- 473611)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 124/18-EPI-01-9
Actor: Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C.
"EDICTO"

- **ALFREDO ESTEBAN MORA BARAJAS**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **124/18-EPI-01-9**, promovido por **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.** en contra del Subdirector Divisional de Procesos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2017/051186, de 22 de noviembre de 2017, por medio de la cual se negó la declaración administrativa de nulidad de la marca 830907 AMMJE; con fecha 11 de julio de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFES DE EMPRESAS SEDE FUNDADORA, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana de la elección de la actora.

Ciudad de México a 11 de julio de 2018.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 473426)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/09/2018/14/007
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/09/2018/14/007, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0159/16, formulado al Gobierno del Estado de Chihuahua, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, se ha considerado como presuntos responsables, a los siguientes:

Al **C. Pedro Genaro Hernández Flores**, quien durante su desempeño como Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua, presuntamente omitió administrar debidamente y coordinar la programación y presupuestación de los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, y ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua, derivado del “Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud”, de fecha 19 de febrero de 2014; lo que generó que del total de los recursos ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua, no se hubiesen devengado al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$22,495,147.73 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014, ni se erogaran al 30 de abril de 2015; mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; lo que constituye el daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los artículos 39 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Clausula OCTAVA, fracción IV del citado Convenio y artículo 16 fracción XV, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Al **C. Juan Carlos Flores González**, quien durante su desempeño como Director Administrativo de Servicios de Salud de Chihuahua, presuntamente omitió coordinar debidamente el proceso anual de programación y presupuestación, así como el ejercicio y control presupuestal y contable de los recursos recibidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, y ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua, derivado del “Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud”, de fecha 19 de febrero de 2014; lo que generó que del total de los recursos ministrados a los Servicios de Salud de Chihuahua, no se hubiesen devengado al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de \$22,495,147.73 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2014, ni se erogaran al 30 de abril de 2015; mismos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; lo que constituye el daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública Federal, en incumplimiento de los artículos 39 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Clausula OCTAVA fracción IV del citado Convenio y artículo 21 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 41 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; **se les emplaza al procedimiento de mérito por edictos**, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, las cuales se celebrarán el **dieciocho de octubre de dos mil dieciocho**, a las **10:00 horas para el C. Pedro Genaro Hernández Flores** y a las **12:30 para el C. Juan Carlos Flores González**, con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y precluido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos; poniéndoseles a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs en días hábiles, el expediente que nos ocupa; de igual forma se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 473560)

Asociación Nacional de Intérpretes, S.G.C. de I. P.

(A.N.D.I.)

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **29 DE OCTUBRE DE 2018**, A LAS **13:00 HORAS**, **SALÓN ENRIQUE LIZALDE DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ NO. 63, COL. ROMA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN ESTA CIUDAD**, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA.

1. LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
2. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3. INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

5. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018
Presidente del Consejo Directivo
A.N.D.I. S.G.C. de I.P.
Mario Casillas Rábago
Rúbrica.

(R.- 473446)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Ediciones, Publicaciones y Traducciones, S.A. de C.V.
Vs.

Alejandra Garrido Santos
M. 1150291 Litteralia y Diseño
Exped.: P.C.1452/2018(C-456)15704

Folio: 35117

Reg. 050128

Alejandra Garrido Santos
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 29 de mayo de 2018, con folio **015704**, Ramón Obón García, apoderado de EDICIONES, PUBLICACIONES Y TRADUCCIONES, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALEJANDRA GARRIDO SANTOS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
1 de agosto de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 473627)